



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
 "SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"



000369

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MDSP/A.**

Santiago de Pischa, 02 de junio del 2022.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, el Informe N° 028-2022-MDSP-PPTO/AQY, sobre opinión presupuestal en relación al Procedimiento Administrativo Sancionador a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa por vertimiento de aguas residuales no autorizado por parte de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Notificación N° 0245-2021-ANA-AAA.MAN, recepcionada con fecha 08 de noviembre de 2021, la Administración Local de Agua Ayacucho, comunica a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, por la infracción contenida en el numeral 9) del artículo 120° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y el literal "d" del artículo 277° del Reglamento de la mencionada Ley, que dispone que constituye infracción en materia de agua "efectuar vertimiento de aguas residuales en los cuerpos de agua o efectuar reúso de aguas, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua", en este caso se inició procedimiento administrativo sancionador por **"efectuar vertimiento de aguas residuales al río cachi, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua"**; de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, vertimiento de aguas residuales al río Cachi en el margen derecha en el C.P de Ccayarpachi, entre las coordenadas UTM WSG 84 L18 8 557 303N y 572 672E, a una altitud de 2567 m.s.n.m.

Que, mediante el Oficio N° 0295-2021-MDSP/A, de fecha 24 de noviembre de 2021, la municipalidad distrital de Santiago de Pischa ha presentado su descargo al inicio del procedimiento administrativo sancionador; señalando que pondrá a disposición en contratar una consultoría para la obtención de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
 "SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"



00368

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

\*\*\*\*\*

autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas de las comunidades: Ccayarpachi, Laramate, Santiago de Pischa y la elaboración de ficha técnica ambiental de los proyectos del distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga, Región Ayacucho; asimismo su disposición de contratar una consultoría para la obtención de la autorización del vertimiento de aguas residuales.

Que, mediante Notificación N° 0040-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, notificó a la municipalidad distrital de Santiago de Pischa, con fecha 15 de febrero de 2022, el Informe Técnico N° 0092-2021-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MAQA, de fecha 30-11-2021, emitido por la Administración Local de Agua Ayacucho, que concluye que se encuentra acreditada la comisión de la infracción en materia de aguas por parte de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, tipificada en el numeral 9) del artículo 120° de la Ley N° 29333338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG; calificado dicha infracción como grave, que recomienda imponer una sanción de multa pecuniaria de dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias - UIT;



Que, mediante el Oficio N° 053-2022-MDSP/A, de fecha 21 de febrero de 2022, la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, se solicita la anulación y/o desistimiento de la Ficha Técnica Ambiental del Proyecto "Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en comunidades de Laramate, San José de Michca, Ccayarpachi, Cruz Cucho y Santiago de Pischa, del distrito de Santiago de Pischa - Huamanga - Ayacucho", debido a las incoherencias en los datos llenados, y solicita generar y actualizar una nueva FTA del proyecto para proseguir con los trámites de VAR otorgados por la ANA.

Asimismo, la municipalidad distrital de Santiago de Pischa, se compromete a presentar un plan de contingencia en treinta días calendarios, durante los estudios y trámite para la obtención de la autorización de vertimiento de aguas residuales proveniente de la PTAR del C.P de Ccayarpachi, a fin de reducir los impactos ambientales a la calidad de las aguas del río Cachi.

Que, mediante Notificación N° 0151-2022-ANA-AAA.MAN, recepcionada con fecha 16 de marzo de 2022, fue notificado la **Resolución Directoral N° 0102-2022-ANA-AAA.MAN**, mediante el cual la **Autoridad Administrativa del Agua - Mantaro**, se resuelve: **"Artículo 1°.- Sancionar a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, con una multa equivalente a uno coma uno (1.1) Unidades Impositivas Tributarias (por reducción de multa en aplicación de condición atenuante de responsabilidad por infracciones), al haberse configurado la comisión de la infracción tipificada en el numeral 9) del artículo 120° de la Ley N° 29338, concordante con el literal "d" del artículo 277° del reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, consistente en "Efectuar vertimiento de aguas residuales al río Cachi, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua", ubicado en el Centro Poblado de Ccayarpachi, del distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

\*\*\*\*\*

departamento de Ayacucho. **Artículo 2°.** – El Importe de la multa impuesta en el artículo precedente, deberá pagarse en la Cuenta Corriente N° 000-877174 del Banco de la Nación, a nombre de la Autoridad Nacional del Agua, en un plazo de quince (15) días contados a partir de notificada la presente resolución, debiendo la infractora hacer llegar el recibo de pago a esta dependencia. En caso de incumplimiento se procederá al cobro del monto adeudado a través de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua, **Artículo 3°.** – **Recomendar**, a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, inicie los trámites para obtener la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua en un plazo máximo de 30 días calendarios; además en el mismo plazo establecido deberá presentar un plan de contingencia para evitar la afectación a la calidad de la aguas del río Cachi, caso contrario la Autoridad Nacional del Agua, con las atribuciones que le confiere la Ley procederá a iniciar un nuevo procedimiento administrativo sancionador por infracción continuada”, **Artículo 4°.** – **NOTIFICAR** a la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobierno Regional Ayacucho, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (Sede Ayacucho) y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho”.

Que, mediante el acta de Notificación N° 1475-2022-ANA-OA-UEC, de fecha 10 de mayo de 2022, Unidad de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, comunica el inicio del procedimiento de ejecución coactiva en aplicación de lo previsto en los artículo 9°, 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, a la municipalidad distrital de Santiago de Pischa, con el Expediente N° 354-2022 – ANA-OA-UEC, sobre el Título de ejecución de la **Resolución Directoral N° 0102-2022-ANA-AAA.MAN**, por obligación de dar suma de dinero por concepto de multa; **RESOLUCIÓN N° UNO**, en consecuencia se resuelve: **1°.- REQUERIR**, a la obligada Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, para que en el plazo de siete (07) días hábiles de notificada cumpla con cancelar a la Autoridad Nacional de Agua la suma ascendente a S/.5,060.00 (CINCO MIL SESENTA Y 00/ 100 SOLES), más los intereses que se devenguen hasta su total cancelación y los gastos que pueda originar el presente procedimiento, **2°.** – Ante el incumplimiento del requerimiento ordenado, se procederá a trabar embargo sobre los bienes y derechos de propiedad de la obligada y proceder a su posterior ejecución forzada, **3°.** – **REQUERIR** a la obligada Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, para que en el plazo de siete (07) días hábiles de notificado cumpla con la siguiente: **“iniciar los trámites para obtener la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua, así como presentar un plan de contingencia para evitar la afectación a la calidad de las aguas del río Cachi,** **4°.** – Ante el incumplimiento del requerimiento ordenado en el artículo precedente, se remitirá lo actuado en el presente procedimiento de ejecución coactiva a la Administración Local de Agua Ayacucho para que evalúe dar inicio al procedimiento sancionador continuado en observancia al numeral 79 del artículo 248° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **5°.** – **INFORMESE**, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para inscribir la Sanción impuesta a la obligada Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa en el registro de Sanciones de la Autoridad Nacional del Agua, **6°.** – **PRECISAR** a la obligada que el pago deberá ser realizado en el **COD. DE TRANSACCIÓN N° 9660 – COD. DE RECAUDACIÓN N° 0349 – REFERENCIA EXP. N°00354-2022 BANCO DE LA NACIÓN O EN SU DEFECTO A LA CUENTA CORRIENTE N° 00-068-315301 O AL N° CCI: 018-068-000068315301-79 DEL BANCO DE LA NACIÓN a nombre de la Autoridad Nacional del Agua y una vez efectuado el pago SIRVASE SCANCEAR el Boucher o la constancia de transferencia interbancaria a los correos electrónicos: [ggranizo@ana.gob.pe](mailto:ggranizo@ana.gob.pe) y [aayaipoma@ana.gob.pe](mailto:aayaipoma@ana.gob.pe)”**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
 "SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

\*\*\*\*\*

Que, mediante el Informe N° 075-2022-MDSP-SGDEPP/FSA, de fecha 17 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Proyectos Productivos, emite su pronunciamiento sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador a la municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, impuesta por ANA, por vertimiento No autorizado de aguas residuales al río Cachi, en el C.P de Ccayarpachi, recomendando: pagar el importe por la sanción de uno coma uno (1,1) de UIT es decir S/.5,060.00 Soles (CINCO MIL SESENTA Y 00/100 soles y remitir el recibo de pago a la Autoridad Nacional del Agua.



Que, mediante el Informe N° 028-2022-MDSP-PPTO/AQY, de fecha 20 de mayo de 2022, el responsable de Planificación y Presupuesto solicita en base de los documentos la aprobación en sesión de concejo municipal el reconocimiento de la deuda, que asciende a la suma de S/. 5,060.00 soles, a favor de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, por la sanción impuesta a la municipalidad distrital de Santiago de Pischa, por vertimiento No autorizado de aguas residuales al río Cachi, en el C.P de Ccayarpachi.



Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;



Que, el Artículo 6° y 7° del Reglamento de la norma antes señalada, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se han abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Estando a lo acordado en sesión de concejo del día 30 de mayo de 2022, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
 "SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

\*\*\*\*\*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER DEUDA,** por el importe de S/. 5,060.00 (CINCO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Autoridad Nacional del Agua, por el concepto de multa en mérito a la Resolución Directoral N° 0102-2022-ANA-AAA.MAN de fecha 09 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR,** el egreso por el monto de S/. 5,060.00 (CINCO MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Autoridad Nacional de Agua, la misma que será abonada en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 0000-877174, señalada en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0102-2022-ANA-AAA.MAN, previa coordinación con la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO - DISPONER,** que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Proyectos productivos, proceda dar cumplimiento el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0102-2022-ANA-AAA.MAN, bajo responsabilidad

**ARTÍCULO CUARTO, - NOTIFICAR,** la presente resolución a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponda, y remitir copia a la Administración Local de Agua Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DIST. SANTIAGO DE PISCHA  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
  
 Ing. Gilbert Rojas Tello  
 ALCALDE